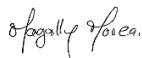
	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 57 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233060055811** de fecha **19 de Septiembre de 2023** dirigida al Sr.(a) **JOSÉ ANTONIO MURCIA MORA**, en respuesta al requerimiento radicado con el **No 20235110022592** de fecha **16 de Mayo de 2023**, el cual se anexa en **3** folios.

Constancia de fijación: Hoy **16 noviembre del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Morea**



Constancia de desfijación: Hoy, **siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá, D.C.

Señor

JOSÉ ANTONIO MURCIA MORA

Dirección: calle 53B No. 18A-17

Ciudad

ASUNTO: R-DP Respuesta a solicitud de información

Dirección: calle 53B No. 18A-17

CHIP: AAA0241FTBS

RADICADO 20235110022592 del 16 de marzo de 2023

Respetado señor Murcia, reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recibió por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER una comunicación en los siguientes términos:

(...) "se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general (...). Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de la construcción localizada en el predio de la Calle 53B No. 18A-17, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, dado que dicho inmueble se encuentra en bien de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, de dicho inmueble. Así mismo, se recomienda que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector." (...)

El predio está declarado bien de interés cultural del ámbito distrital según el anexo



del Decreto 606 de 2001¹ o sus modificatorios, se encuentra clasificado en el nivel de intervención dos (N2), conservación del tipo arquitectónico, y colinda con el predio de la dirección carrera 18A No. 53-87 también clasificado N2. A su vez, hace parte del sector de interés urbanístico con desarrollo individual (SIU DI) San Luis, bien de interés cultural del grupo urbano del ámbito distrital incorporado por el Decreto Distrital 555 de 2021 – POT “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”

Por lo anterior, para cualquier intervención que se pretenda realizar, deberá contar con autorización por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC presentando la solicitud en alguna de las siguientes opciones.

Podrá presentar el trámite de “solicitud de autorización de anteproyecto” (que deberá gestionar previo a la solicitud de licencia de construcción), el cual comprende las obras señaladas en el Decreto 2358 de 2019, Artículo 17, numerales 1.3 al 1.11 (reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, obra nueva, ampliación, demolición, modificación, reconstrucción, cerramiento), o el trámite de la “solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios”, numerales 1.1 y 1.2 del citado artículo, siendo el IDPC la única instancia de autorización para este último trámite.

Para consultar los requisitos necesarios para adelantar el trámite, puede consultar el enlace <https://idpc.gov.co/tramites> en donde encontrará el formulario de solicitud y el instructivo para realizar la solicitud.

Finalmente, recuerde que toda aquella actividad que requiera autorización y se adelante sin aprobación de esta entidad será remitida a las autoridades competentes para que adelanten el procedimiento correctivo y/o sancionatorio a que haya lugar.

La presente comunicación es dirigida al señor José Antonio Murcia Mora, de acuerdo a la información catastral que reposa en la Ventanilla Única de la Construcción - VUC.

¹ Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones



En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud presentada. Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada en las jornadas de asesoría técnica personalizada, previa asignación de cita, mediante solicitud realizada al correo electrónico: atencionciudadania@idpc.gov.co, a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159, o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios/> en la pestaña asesoría técnica especializada.

Sin otro particular,

CC INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Pilar del Rocío García García
correspondencia@idiger.gov.co
Tel: (601) 429 2800 Ext. 2920,2607,2600

Documento 20233060055811 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 09-10-2023 23:48:53

Aprobó: PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Profesional especializado 02 - Asesoría Anteproyectos
Proyectó: DANIEL ROA BELLO - Asesoría Anteproyectos



1b02e805f5525d76f58c344dab471abff5acbb4e3fc73dd78ef1833860c8e309